UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 261 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 MAR. 2019

Visto la Resolución Rectoral Nº 228-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 228-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó la exoneración del pago de matricula y otros servicios universitarios al alumno **Jhon Kenyi Espinoza Barrientos** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, asimismo, se advierte error material en el extremo del nombre y omisión del semestre académico correspondiente;

Que, el artículo 210.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR en artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 228-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de febrero de 2019, quedando de la siguiente forma:

*"**Artículo 1º.- EXONERAR** por el **Semestre Académico 2019-I**, el pago por concepto de matricula y otros servicios universitarios al alumno **Jhon Kenyi Espinoza Barrientos** con código Nº 16162516 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga".*

Artículo 2º.- SEÑALAR que la renovación anual de la exoneración estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el art. 79º y 192º del Estatuto vigente, la misma que deberá ser tramitada adjuntando la documentación respectiva.

Artículo 3º.- DISPONER que la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, informe anualmente al Vicerrectorado Académico el cumplimiento del art. 79º y 192º del Estatuto vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 261 -2019-UNSCH-R

Artículo 4º.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CPC. HERBERT A. QUISPE GARCÍA
Secretario General Encargado

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo

CAZP/bzqc